

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 318

Vistos: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: ESTADOS FINANCIEROS: ESTABLECE NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL FONDO DE PENSIONES.
DEROGASE CAPITULO II DE LA CIRCULAR N° 180 Y LOS NUMEROS 4 Y 5 DE LA CIRCULAR N° 247.

A.- ASPECTOS GENERALES.

1. Los Estados Financieros auditados del Fondo que las Administradoras deberán presentar a esta Superintendencia, estarán compuestos por los siguientes informes:
 - Balance General.
 - Estado de Variación Patrimonial.
 - Notas Explicativas.

- 2.- Para la presentación y publicación de los Estados Financieros auditados del Fondo de Pensiones, las Administradoras se deberán ceñir estrictamente a la clasificación de cuentas y partidas que aparecen indicadas en los Anexos N° 1 (balance General) y Anexo N° 2 (Estado de Variación Patrimonial).

Los formatos que en dichos anexos aparecen, representan una versión resumida de los correspondientes Estados Financieros mensuales del Fondo (FECU-Fondo). El contenido de las cuentas y de las partidas que aparecen en la clasificación de dichos formatos, deberá ajustarse a las normas impartidas en la circular N° 284 de esta Superintendencia.

- 3.- Los mencionados Estados Financieros del Fondo deberán presentarse en forma comparativa, incluyendo el ejercicio actual y el inmediatamente anterior.

Las cifras comparativas que se refieran al ejercicio anterior, deberán actualizarse por la variación experimentada por el índice de Precios al Consumidor en el período comprendido entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio y el último día del mes anterior al del Balance.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

B.- NOTAS EXPLICATIVAS.

Los estados financieros auditados del Fondo, deberán contener la siguiente información mínima en Notas Explicativas. El orden de las notas es optativo, excepto para las tres primeras, las que deberán anteceder al resto.

1.- Aspectos Legales del Fondo:

En esta nota se incluirá:

- Nombre de la Sociedad Administradora.
- Resolución que autorizó la existencia del Fondo de Pensiones y de la Sociedad que lo administra, (Número, Fecha y organismo que aprobó tal Resolución).
- Objetivo de la Sociedad Administradora (ref.D.L.3.500).
- Objetivo del Fondo de Pensiones (ref. D.L. 3.500).

2.- Resumen de Criterios Contables Aplicados:

a) Generales:

Deberá indicarse lo siguiente:

Los Estados Financieros al..... (fecha de los Estados Financieros), han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y en base a los principios y normas contables generalmente aceptados.

b) Período cubierto por los Estados Financieros:

Indicar el período que comprende el ejercicio actual y aquel correspondiente al ejercicio con el cual se efectúa la comparación.

c) Estados Financieros Comparativos:

Se deberá señalar lo siguiente:

Los Estados Financieros presentados, incluyen además de las cifras al..... (fecha de los Estados Financieros), aquellas correspondientes al ejercicio anterior. Estos últimos han sido actualizados de acuerdo a la siguiente pauta:

Los Activos y Pasivos del Balance General y las partidas del Estado de Variación Patrimonial que corresponden al ejercicio practicado al..... (fecha de cierre del ejercicio), han sido reajustados por la variación experimentada por el I.P.C., entre

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

el (indicar el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio) y el..... (indicar el último día del mes anterior al cierre del ejercicio). Tal variación alcanzó un% en el período señalado.

d) Valorización de Inversiones.

Se deberá expresar lo siguiente:

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones en su Circular N° 150 y sus modificaciones, las inversiones del Fondo de Pensiones se han valorizado de la siguiente manera:

1.- Los instrumentos financieros únicos, tales como Pagarés Descontables del Banco Central de Chile (P.D.B.C.), Pagarés Descontables de la Tesorería General de la República (P.D.T.), Pagarés y Depósitos a plazo representativos de captaciones de instituciones financieras, se valorizan diariamente como sigue:

- i) Si el plazo entre las fechas de valoración y de vencimiento es inferior a 365 días, se valorizan de acuerdo a su valor devengado.
- ii) Si el plazo entre las fechas de valoración y de vencimiento es superior a 365 días, se valorizan de acuerdo a su precio de compra reajustado, y los intereses totales son devengados en los últimos 364 días que restan al vencimiento.

2.- Los instrumentos financieros emitidos en serie, tales como, letras de crédito hipotecario, títulos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, bonos emitidos por instituciones financieras y debentures de empresas públicas y privadas, se han valorizado diariamente de acuerdo a su valor económico.

Es decir, al valor presente en los flujos netos de caja descontados a la tasa de mercado relevante. En el caso de existir transacciones durante el último mes, estos instrumentos se han valorizado de acuerdo a la tasa de la última transacción. En caso contrario se ha considerado la tasa interna de retorno de referencia.

e) Patrimonio del fondo de pensiones:

Se deberá expresar lo siguiente:

El Fondo de Pensiones es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

la Administradora, el cual, está constituido por los valores recaudados por concepto de cotizaciones sobre las remuneraciones o rentas imponibles de los afiliados y las rentabilidades de las inversiones, deducidas las comisiones de la Administradora y las pensiones y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas por la Administradora. Estos valores han sido abonados a la cuenta de ahorro individual de cada afiliado, expresados en "cuotas" de igual valor.

De acuerdo a las normas vigentes, las cotizaciones recaudadas entre el primero y el diez de un mes, y de cada decena posterior, sean estas normales, atrasadas o adelantadas, son abonadas al Fondo de Pensiones en un mismo día y a más tardar el último día de cada decena siguiente.

El Patrimonio del Fondo, se encuentra subdividido en cinco auxiliares operacionales, que a la fecha de cierre de los estados financieros presentan el siguiente desglose:

Auxiliar	Cuotas	M\$	% (Sobre total del Patrimonio)
Cuentas de Ahorro Individuales	-----	-----	-----
Cotizaciones Rezagadas	-----	-----	-----
Descuadraturas	-----	-----	-----
Reserva Fluctuación de Rentabilidad	-----	-----	-----
Inversión de otros Fondos	-----	-----	-----
Total	-----	-----	100 %

Las Cuentas de Ahorro Individuales, representan la suma de los Ahorros acumulados de cada uno de los afiliados y conforman el% del Patrimonio del Fondo de Pensiones.

Los conceptos y montos relacionados con este auxiliar se detallan en la nota N° 8.

Las cotizaciones rezagadas que representan un..... % del total del patrimonio, se encuentran explicadas en la nota N° 9.

El auxiliar Descuadraturas, contabiliza el total de las diferencias positivas y negativas, menores que un treintavo del valor de la U.F., las que se producen como consecuencia de diversos problemas de cuadratura entre las planillas de resumen y de detalle, y que se

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

determinan de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

3.- Cambios Contables:

Deberá mencionarse todo cambio en la aplicación de los principios contables indicando al menos; la naturaleza del cambio, justificación para hacerlo y su efecto en las Cuentas del Balance.

Deberá indicar especialmente en esta nota los cambios referentes a los criterios de valorización de la Cartera de inversiones financieras del Fondo.

4.- Valores por depositar:

Se deberá indicar cual es el concepto y el monto asociado a las partidas "Valores por Depositar en Cuenta Corriente Tipo 1" y "Valores por Depositar en Cuenta Corriente Tipo 2".

5.- Diversificación de la Cartera de Inversiones:

Se deberá presentar un desglose de las inversiones financieras de la Cartera del Fondo por instrumento y por emisor, incluyendo las cuentas corrientes Tipo 2, y expresando los valores en pesos y en porcentaje sobre el total, de acuerdo al formato que para estos efectos se presenta en el cuadro anexo N° 3 de esta Circular.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

6.- Custodia de la Cartera de Inversiones:

Se deberá indicar:

El valor de la Custodia Mantenido en el Banco Central de Chile a la fecha de cierre del ejercicio informado, el valor de la Custodia Requerida a esa fecha de acuerdo a las normas vigentes y el porcentaje que representa la Custodia Mantenido sobre el total de la Cartera de inversiones del Fondo a esa fecha.

7.- Cotizaciones por Abonar:

En esta nota deberá indicarse la composición de esta partida de acuerdo a las subcuentas que la conforman, señalando el monto y significado de cada una de ellas en el caso de que su saldo sea mayor que cero, utilizando para ello las definiciones señaladas en la Circular N° 284 de esta Superintendencia.

Las subcuentas que componen esta partida son: Cotizaciones Normales, Cotizaciones Atrasadas, Cotizaciones Adelantadas, Traspasos, Diferencias a Favor Empleadores, Cotizaciones y Diferencias por Aclarar.

En el caso de la partida "Diferencias a Favor Empleadores", deberá indicarse además, el número de empleadores que conforma el saldo de esta subcuenta, el número de empleadores que han sido notificados de la existencia de dicho saldo a favor y el porcentaje que estas notificaciones representan dentro del total de la partida.

8.- Cuentas de Ahorro Individuales:

Se deberá indicar lo siguiente:

El número de cuotas imputado a las cuentas de ahorro individuales de afiliados a la fecha de cierre de los ejercicios..... (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior) asciende a y, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota de cierre de los estados financieros y, equivale a M\$..... y M\$, respectivamente.

El monto anterior incluye las liquidaciones de Bonos de Reconocimiento que fueron recepcionados de las cajas de previsión y que a la fecha de cierre de los ejercicios no han sido despachados a las compañías de seguros. Estas liquidaciones corresponden a..... y cuotas, equivalentes a M\$ y M\$, respectivamente.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

El proceso de actualización de cuentas de ahorro individuales efectuado el (indicar fecha actualización administrativa), arrojó un total de cuotas en este auxiliar. Dicho saldo se ajustó de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N° 284 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, según la siguiente conciliación.

	(Ejerc. Actual)	(Ejerc. Anteri.)
	<u> Cuotas </u>	<u> Cuotas </u>
Saldo de Cuentas de Ahorro individuales según actualizaciones Administrativa	-----	-----
- <u>Aumentos:</u>	-----	-----
Liquidación de Comisiones	-----	-----
Otros Aumentos	-----	-----
- <u>Disminuciones :</u>	-----	-----
Cotizaciones por abonar normales y atrasadas imputadas.	-----	-----
Otras disminuciones	-----	-----
Saldo en Cuentas de Ahorro individuales al cierre del ejercicio	-----	-----

El número total de cuentas de Ahorro individuales determinadas al (indicar fecha de cierre ejercicio actual) y (indicar fecha de cierre ejercicio anterior), ascienden a y respectivamente.

9.- Cotizaciones Rezagadas:

Se deberá expresar lo siguiente:

El saldo de cotizaciones rezagadas, M\$..... y M\$....., se determinó en función del número de cuotas rezagadas al (indicar fecha de cierre ejercicio actual) y al (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) respectivamente, expresadas al valor de cuota de la fecha de cierre de cada ejercicio.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

Dichos saldos corresponden a cotizaciones pagadas y abonadas al fondo que no han sido imputadas a cuentas individuales, debido a que no se han identificado con algún afiliado del Archivo Maestro de afiliados, o con afiliados traspasados a otras Administradoras de Fondos de Pensiones o con cotizaciones morosas.

El proceso de actualización administrativa efectuado el (indicar fecha de la actualización administrativa), arrojó un total de cuotas rezagadas.

El saldo anterior incluye la diferencia operacional contable, que corresponde a la diferencia entre el número de cuotas imputadas operacionalmente, de acuerdo a los procesos de actualización de cuentas individuales y el número de cuotas abonadas contablemente al patrimonio del Fondo de Pensiones. Dicho saldo se ajustó de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N° 284 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, según la siguiente conciliación.

	(Ejerc. Actual) <u>Cuotas</u>	(Ejerc. Anteri.) <u>Cuotas</u>
Saldo de Cuentas rezagadas según actualizaciones Administrativa.	-----	-----
- Aumentos	-----	-----
- Disminuciones	-----	-----
Saldo en Cuentas rezagadas al cierre del ejercicio.	-----	-----

El detalle de las cotizaciones rezagadas al (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) es el siguiente:

Tipo de Cotizaciones Rezagadas	Cuotas	M\$
--------------------------------	--------	-----

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

Rezagos tipo I	-----	-----
Rezagos tipo II	-----	-----
Rezagos tipo III	-----	-----
Rezagos tipo IV	-----	-----
Diferencia Operacional Contable	-----	-----
Total		

Los rezagos quedan definidos de la siguiente forma:

Rezago tipo I:

Corresponden a cotizaciones recaudadas de trabajadores dependientes e independientes, respaldadas por planillas de resumen y detalle de cotizaciones, no identificadas con algún afiliado del archivo maestro de la administradora, o con afiliados traspasados a otra administradora o fallecidos con cotizaciones morosas.

Rezagos tipo II:

Corresponden a las cotizaciones recibidas por las cuales la administradora sólo ha recibido las planillas de resumen de cotizaciones, sin la planilla de detalle de los afiliados y por las cuales sólo se conoce la identificación del empleador.

Rezagos tipo III:

Corresponden a las Cotizaciones recaudadas por las cuales la administradora no ha recibido las planillas de resumen de cotizaciones.

Rezagos tipo IV:

Corresponden a aquellas diferencias positivas que resulten de restar a los resúmenes de las planillas de pago de las cotizaciones recibidas, sus correspondientes detalles.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

10.- Cotizaciones impagas:

Se deberá mostrar un desglose de esta partida, indicando el monto y concepto asociado a la siguiente apertura:

Cotizaciones impagas:

- Declaradas.
- Originadas por descuadratura de planillas.
- No declaradas.

En relación a las Cotizaciones Impagas Declaradas, deberá hacerse mención a las Leyes N°s 18.137 y 18.196 que modificaron el art. 19 del D.L. 3.500.

En el caso de las Cotizaciones Impagas No Declaradas, se indicará el procedimiento utilizado para efectuar la estimación de ellas.

A lo anterior deberá agregarse un comentario acerca de las gestiones judiciales iniciadas para la cancelación de las deudas provisionales.

11.- Comisiones de la Sociedad Administradora cobradas por la administración del Fondo de Pensiones:

Se deberá indicar el monto total de comisiones cobradas por la Administradora al Fondo, según la siguiente pauta mínima:

a) Modalidad en el cobro de Comisiones:

Se indicará la(s) estructuras de comisiones que la Administradora haya mantenido vigente desde el 31 de diciembre de] año anterior hasta la fecha de cierre del ejercicio.

Tipo de comisión. (IVA incluido)

Comisión fija por..... : Monto y período de vigencia.

Comisión Porcentual por.....: Tasa y período de vigencia.

b) Comisiones Pagadas en el ejercicio según tipo de comisión:

\$ (miles)

- Comisión fija por

- Comisión porcentual por

c) Comisiones Devengadas:

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

Las comisiones devengadas que se muestran en el Pasivo Exigible corresponden al saldo de comisiones rebajadas del Fondo de Pensiones, por concepto de anticipo del mes de..... y que aún no ha sido pagado a la Sociedad Administradora.

El monto correspondiente alcanza a \$.....

12.- Pagos en Exceso Empleadores:

En esta nota deberá indicarse el monto y significado de esta cuenta, en conformidad a lo establecido en la Circular N° 233 de esta Superintendencia, señalando además, la diferencia conceptual entre esta partida y la subcuenta "Diferencia a Favor Empleadores".

13.- Beneficios No Cobrados:

Se deberá indicar el monto y concepto asociado a esta cuenta, utilizando para ello las definiciones señaladas en la Circular N° 251 de esta Superintendencia.

14.- Valor de la Cuota:

Se deberá indicar el valor de la cuota a la fecha de cierre del ejercicio informado, señalando el procedimiento utilizado para su cálculo según las normas vigentes.

RENATO DE LA CERDA ETCHEVERS
Superintendente

Subrogante

SANTIAGO, febrero 20 de 1985,-

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

ANEXO N° 1

BALANCE GENERAL AL
(En miles de pesos de (mes de cierre) de (año de cierre))

<u>ACTIVOS</u>	<u>Ejer.Act.</u>	<u>Ejer. Ant.</u>	<u>PASIVOS</u>		<u>Ejer.Act.</u>	<u>Ejer. Ant.</u>
<u>DISPONIBLE</u>			<u>EXIGIBLE</u>			
Bancos Cuentas Tipo 1	-----	-----	Cotizaciones por Abonar		-----	-----
Bancos Cuentas Tipo 2	-----	-----	Pagos en Exceso Empleadores	-----	-----	-----
Valores por Depositar	-----	-----	Beneficios no Cobrados		-----	-----
Total Disponible	-----	-----	Comisiones Devengadas		-----	-----
			Total Exigible	-----	-----	-----
<u>INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>			<u>PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES</u>			
Invers. en Banco Central de Chile	-----	-----	Cuentas de Ahorro Individuales		-----	-----
Invers.en Tesorería General de la Rep.	-----	-----	Cotizaciones Rezagadas		-----	-----
Depositos a Plazo de Inst. Financieras.	-----	-----	Descuadraturas		-----	-----
Letras de Crédito de Inst. Financieras	-----	-----	Otras Cuentas de Patrimonio	-----	-----	-----
Otras Invers. en Inst. Financieras	-----	-----				
Invers. en Empresas Publ. y Priv.	-----	-----				
Invers. en otros Fondos de Pensiones	-----	-----				
Total Instrumentos Financieros	-----	-----	Total Patrimonio		-----	-----
<u>TOTAL DE ACTIVOS</u>	-----	-----	<u>TOTAL DE PASIVOS</u>		-----	-----
			<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			
<u>DEBE</u>			<u>HABER</u>			
Documentos Bono de Reconocimiento en Custodia	-----	-----	Respons. Docum. Bono de Reconoc. en Custodia		-----	-----
Cotizaciones Impagas	-----	-----	Responsabilidad por Cotizaciones Impagas		-----	-----
<u>TOTAL</u>	-----	-----	<u>TOTAL</u>		-----	-----

Las notas a forman parte integral de estos Estados Financieros.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

ANEXO N° 2

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL
Por los períodos comprendidos entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 198__ y 1° de
Enero de y el 31 de Diciembre de 198__.

	Ejerc. Actual		Ejerc. Anterior	
	Cuotas	Pesos	Cuotas	Pesos
<u>PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO DE PENSIONES</u>	-----	-----	-----	-----
<u>AUMENTOS DE PATRIMONIO:</u>				
Cargos a "Cotizaciones por Abonar" Normales y atrasadas	-----	-----	-----	-----
Cargos a "Diferencias por Aclarar" por devoluciones rechazadas	-----	-----	-----	-----
Traspos desde otros Fondos de Pensiones. _____ (Nro. de Cuentas)	-----	-----	-----	-----
Bonos de Reconocimiento	-----	-----	-----	-----
Otros Aumentos	-----	-----	-----	-----
Total Aumentos de Patrimonio	-----	-----	-----	-----
<u>DISMINUCIONES DE PATRIMONIO:</u>				
Comisiones Devengadas y Contabilizadas	-----	-----	-----	-----
Traspos hacia otros Fondos de Pensiones _____ (Nro. de Cuentas)	-----	-----	-----	-----
Prestaciones Pagadas:				
Retiros Programados	-----	-----	-----	-----
Cuotas Mortuorias	-----	-----	-----	-----
Herencias.	-----	-----	-----	-----
Otras Prestaciones.	-----	-----	-----	-----
Traspos a Compañías de Seguros:				
Traspo de Capital Necesario.	-----	-----	-----	-----
Prima de Renta Vitalicia.	-----	-----	-----	-----
Abonos a "Pagos en Exceso Empleadores" por devoluciones aceptadas	-----	-----	-----	-----
Otras Disminuciones.	-----	-----	-----	-----
Total Disminuciones de Patrimonio.	-----	-----	-----	-----
<u>REVALORIZACION (DESVALORIZACION) DEL FONDO:</u>		-----		-----
<u>APORTES DE A.F.P. POR DEFICIT DE RENTABILIDAD:</u>		-----		-----
<u>PATRIMONIO FINAL DEL FONDO DE PENSIONES</u>	-----	-----	-----	-----
VALOR INICIAL DE LA CUOTA: -----				
VALOR FINAL DE LA CUOTA:-----				

notas 1 al forman parte integral de estos Estados Financieros.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

ANEXO N° 3
DIVERSIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES POR
EMISOR Y TIPO DE INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983
(Montos en millones de pesos) (\$)

EMISORES	TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS										TOTAL	DIVER.POR EMIS.(%)				
	UNICOS					SERIADOS										
	PDT	PDC	DPF	+PEF	PRT	BCO	PRC	PPS	CAR	PEF			LHF	DEB		
INSTIT. ESTATALES																
Tesorería																
Banco central																
TOTAL ESTADO																
INSTIT. FINANCIERA																
Bancos Extranjeros																
Sub Total																
Bcos Priv. y Estat.																
Sub Total																
Bcos. c/inspectores																
Sub Total																
Bcos. intervenidos																
Sub Total																
Inst. Fin. liquidadas																
Sub Total																
Financieras																
Sub Total																
TOTAL INSTIT. FIN.																
EMPRESAS PUBL. Y PRIV.																
INFORSA																
CACSA																
HUACHIPATO																
CHILMETRO																
TOTAL EMPRESAS																
TOTAL CARTERA																
DIVER. POR INSTRUM (%)																

Se incluyen millones de pesos de las cuentas corrientes tipo 2.

NOTA A LOS AUDITORES:

- (a) Informar solo los emisores en que el Fondo de Pensiones tiene inversiones.
- (b) Los Fondos de pensiones que posean letra de crédito del Banco de Talca deberán considerarlas como parte de la cartera hipotecaria del Centrobanco.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

(c) Los fondos de pensiones que posean letras de crédito del BHC y BUF deberán considerarlas como parte de la cartera hipotecaria del Banco del Estado de Chile.